



MEDIDAS A RAIZ DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EPIDEMIA COVID-19

El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su competencia de coordinación y supervisión de la Red de Atención Compartida (RAC), Art. 178, 180 lit. b de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia LEPINA; a través de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la RAC, en referencia a la reciente orden del señor Presidente de la República, de decretar “Alerta Roja” en todo el territorio nacional a raíz del potencial ingreso a nuestro país del coronavirus (COVID-19); emite a las entidades de atención las recomendaciones siguientes:

- I. Acatar los lineamientos sanitarios y de higiene establecidos por el Ministerio de Salud.
- II. Suspender la atención a niñas, niños y adolescentes en todos los centros de atención durante los 21 días establecidos en el Decreto Presidencial contados a partir del 11 de marzo.
- III. Hacer limpieza y desinfección de utensilios de uso frecuente y superficies tales como mesas, juguetes u otros de uso de la población atendida.
- IV. Estar pendientes de la información oficial vertida a través de las redes sociales de la Presidencia de la República y de los diferentes medios de comunicación.
- V. A los centros de acogimiento:
 - a. Mantener debidamente informadas a niñas, niños y adolescentes conforme su capacidad de facultades evolutivas.
 - b. Diseñar y ejecutar plan de actividades lúdicas y de salud mental dirigida tanto a la población atendida como para el personal.
 - c. Establecer estrategias para la garantía de derechos de niñez y adolescencia atendida en relación a salud, educación, recreación y participación activa, acatando los lineamientos de la Presidencia de la República y Ministerio de Salud.
 - d. Se prohíbe el ingreso de personas ajenas a los centros, ya sean grupos religiosos y organizaciones que apoyan en diversas actividades diarias con la población atendida.
 - e. Personal que tenga a su cargo atención directa de población debe estar atenta a los síntomas del COVID-19 que presente una niña, niño o adolescente debiendo llamar al número de emergencia 132 para recibir indicaciones.
 - f. El personal al ingresar al centro, antes de iniciar el trato directo con niñas, niños y adolescentes debe lavarse las manos. El personal que presente gripe, fiebre, tos, dificultad para respirar, estornudos, malestar general y dolor muscular tendrán que llamar desde sus hogares al número de emergencia 132 para recibir indicaciones.
 - g. Suspender las actividades relacionadas a los componentes del programa como visitas domiciliarias, salidas a eventos, traslados a otros centros, mientras duren los efectos del Decreto.

Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida
San Salvador, 15 de marzo de 2020